



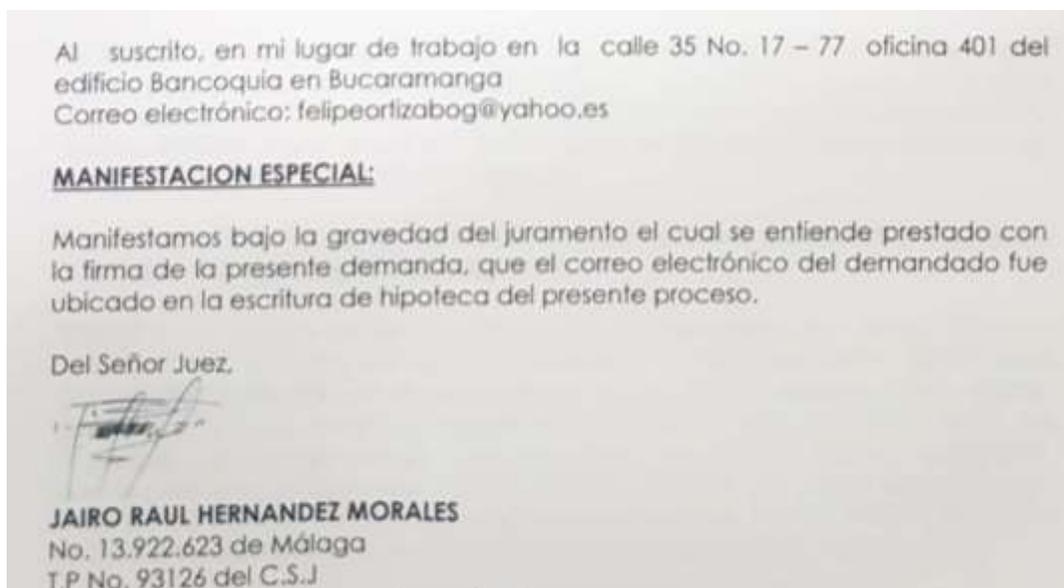
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

VERBAL (C1). N° 68001-31-03-004-2016-000245-00

Bucaramanga, seis (06) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta la constancia que antecede y los consecutivos 19 al 34, se procede a resolver.

1. No se accede a la petición de corrección obrante en los consecutivos 19, 21, 23, toda vez que, al realizar la selección del abogado para que se desempeñe como curador ad litem, el Despacho tiene en cuenta los profesionales del derecho que han realizado alguna actividad dentro de los demás procesos que están por cuenta del Juzgado, y en el caso del abogado JAIRO RAUL HERNANDEZ MORALES, al interior del proceso que se tuvo en cuenta para su selección, había enunciado como correo de notificaciones judiciales el mencionado en el auto del 24 de agosto de 2020:



2. Atendiendo lo manifestado en el consecutivo 26, se releva al abogado JAIRO RAUL HERNANDEZ MORALES, y en su lugar se designa a DIANA CAROLINA RUEDA GALVIS, correo electrónico: notificacionesprometeo@aecsa.co, teléfono: 7420719 ext.14222, 14148, 14737, como curadora litem del extremo demandado, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensora de oficio, advirtiendo que de no encontrarse domiciliada en la ciudad de Bucaramanga aquello no impide su desempeño en el cargo pues todas las actuaciones se despliegan de forma virtual.

Infórmesele por el medio más expedito que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que la designada acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a



que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

3. Sobre las solicitudes relacionadas con los términos para el desarrollo de las actividades ordenadas por el Despacho, se le pone de presente a la demandante y a su apoderado lo manifestado por el Secretario del Despacho en la constancia que obra en el consecutivo que antecede. Por Secretaría permítaseles el acceso al expediente.

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
Juez.

JPA

Firmado Por:

Luis Roberto Ortiz Arciniegas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: c7899d1825ee7df5822ad531e696d12736b2209cfcea9d49aede2893215765cf
Documento generado en 06/10/2021 03:11:04 p. m.*

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>